San Martín

Corresponde Expediente Nº 1430-S-2024

General San Martin, 13 FEB 2025

VISTO

La necesidad de la Secretaria de Salud de reencasillar a los profesionales que poseen distintas especialidades como licenciaturas de Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Diagnóstico por imágenes y/o Producción de Bioimágenes y Podología, y;

CONSIDERANDO

Que, dentro de la planta de profesionales de la salud se encuentra un número significativo de trabajadores que se desempeñan bajo la modalidad de personal temporario.

Que, se ha constatado que en el sector de la salud el número de nuevas especialidades ha crecido considerablemente.

Que, con el fin de mejorar las condiciones laborales de los profesionales con nivel universitario, es necesidad de la Secretaria de Salud adecuar las categorías actuales de los/as licenciados/as en Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Diagnósticas por imágenes y/o Producción de Bioimágenes y Podología.

Que, las profesiones mencionadas pertenecen a las especialidades incorporadas por Decreto Nº 981/24 para el ingreso a la Carrera Profesional de la Salud (Ordenanza Nº 5.971/95).

Que, conforme lo expuesto, corresponde al Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martin, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

000073 2025

San Martín

FOLIO N° 69

ARTICULO 1º: Reencasillase a partir de la fecha del presente Decreto, en la ---------- categoría **YE** con 36 horas semanales de labor, a los agentes que se detallan a continuación, quienes desempeñan funciones permanentes en los distintos efectores de la Secretaria de Salud. La misma se encuentra afectada a la Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática: 01.01, Unidad Ejecutora: 2900, Fuente de Financiamiento: 1.1.0, Objeto del Gasto: 1.2.1 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Legajo	Apellido y nombre	Efector
20398	CARIAGA Carmen Victoria	Hospital Dr. D. E. Thompson
19900	MUSTO Camila Belén	Hospital Dr. D. E. Thompson
20559	MENDEZ Ariadna Antonella	Hospital Dr. D. E. Thompson
21192	SAAVEDRA RUEDA Melody Adriana Estefanía	Hospital Dr. D. E. Thompson

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Dese al Registro y Boletín Municipal. Cumplido, pase a Jefatura ---------- de Gabinete (Dirección General de Administración de Personal), a Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Liquidación de Haberes) y a Secretaria de Salud para su conocimiento y demás efectos. Fecho, archívese. -

Prof. NANCY E. CAPPELLONI
CONCEJAL
A/C DTO. 1115/24

Luciano Miranda
Secretario de Salud

Alfredo Andrés Alonso
Jefe de Gabinete

Intendente Municipal

DECRETO Nº 000073 2025